SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señora María Eugenia Mujica San Martín, Viceministra de Políticas y Evaluación Social a la ciudad de Paris, República Francesa, del 12 al 15 de marzo de 2018 a la ciudad de Paris, República Francesa, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos que irrogue el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución ministerial serán cubiertos con recursos del presupuesto del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes aéreos : US \$ 5,905.83 Viáticos (US\$ 540,00 x día) x 2 días : US \$ 1,080.00

Artículo 3.- La presente resolución ministerial no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Articulo 4.- Encargar el Despacho Viceministerial de Políticas y Evaluación Social al señor Jorge Antonio Apoloni Quispe, Viceministro de Prestaciones Sociales, a partir del 12 de marzo del presente año y en tanto dure la ausencia de la Titular.

Registrese, comuniquese y publiquese.

JORGE ENRIQUE MELÉNDEZ CELIS Ministro de Desarrollo e Inclusión Social

1624700-1

JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Aprueban el Plan Nacional contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo 2018 -2021.

DECRETO SUPREMO N° 003-2018-JUS

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú dispone en el artículo 8 que el Estado combate y sanciona el tráfico ilícito de drogas y en el artículo 44 como sus deberes primordiales el garantizar la plena vigencia de los derechos humanos y proteger a la población frente a las amenazas contra su seguridad, los cuales implican una la lucha frontal contra el financiamiento del terrorismo:

Que, mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 057-2011-PCM, publicado el 1 de julio del 2011, se aprueba el Plan Nacional de Lucha contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo y mediante el artículo 2 del mencionado Decreto Supremo se crea la Comisión Ejecutiva Multisectorial contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo-CONTRALAFT, a fin de hacer el seguimiento de la implementación, cumplimiento y actualización del mencionado Plan Nacional;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 018-2017-JUS, publicado el 15 de setiembre del 2017, se aprobó la Política Nacional contra el Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo y se fortalece la CONTRALAFT, incorporándose nuevas entidades miembros y asignándosele nuevas

Que, asimismo, la Única Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 018-2017-JUS establece que en un plazo máximo de noventa días (90) días calendario posteriores a su publicación, mediante Decreto Supremo, a propuesta de la CONTRALAFT, corresponde aprobar el Plan Nacional contra el Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, como instrumento para lá implementación de la Política Nacional contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo;

Que, luego de un proceso participativo, los miembros de la CONTRALAFT, mediante Acuerdo 08-2017-CONTRALAFT, adoptado en su Tercera Sesión, realizada el 27 de octubre del 2017, aprobaron por unanimidad la propuesta del Plan Nacional contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo 2018-2021, que define en un escenario temporal, objetivos específicos, acciones concretas, responsables de su implementación e indicadores de medición;

Que, en tal sentido, resulta necesario aprobar el Plan Nacional contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo 2018-2021, a fin de contar con un instrumento que garantice la implementación de la Política Nacional contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo en el corto y mediano plazo

De conformidad con el inciso 8) del artículo 118 de la Constitución Política del Perú; los artículos 4 y 11 inciso 3 de la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y, la Única Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 018-2017-JUS;

DECRETA:

Artículo 1.- Aprobación

Apruébese el Plan Nacional contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo 2018-2021, el mismo que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto Supremo.

Artículo 2.- Ejecución y cumplimiento Las máximas autoridades de las entidades públicas responsables en el Plan Nacional contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo 2018-2021 adoptarán, en el ámbito de sus competencias, las medidas necesarias para su ejecución y velarán por su cumplimiento, asegurando que las acciones y los gastos se incluyan en sus Planes Operativos y Presupuestos Instituciónales.

Artículo 3.- Financiamiento

La implementación y el cumplimiento del Plan Nacional contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo 2018-2021, se financian con cargo al presupuesto institucional de las entidades públicas involucradas y en el marco de las Leyes Anuales de Presupuesto.

Artículo 4.- Seguimiento y evaluación La CONTRALAFT, en el marco de sus funciones, y a través de su Secretaría Técnica, emitirá un informe técnico anual sobre los avances en la implementación del Plan Nacional contra el Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo 2018-2021. Para estos efectos, debe contar con una herramienta de gestión que permita integrar y estandarizar la recolección, registro y manejo de la información que deben reportar periódicamente las entidades públicas responsables.

Cada entidad pública responsable debe designar a un/a representante titular y un alterno/a ante la CONTRALAFT, en los cuales recae la obligación de informar sobre su implementación. En caso se trate de entidades públicas responsables que son miembros de la CONTRALAFT dicha responsabilidad recae en los representantes acreditados.

Artículo 5.- Publicación

El presente Decreto Supremo y su Anexo se publican en el diario oficial El Peruano y, en la misma fecha, en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe) y en los_Portales Institucionales del Ministerio de Justicia Derechos Humanos (www.minjus.gob.pe) y de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (www.sbs.gob.pe).

Artículo 6.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Justicia y Derechos Humanos, la Ministra de Relaciones Exteriores, el Ministro del Interior, la Ministra de Economía y Finanzas, el Ministro de Comercio Exterior y Turismo, el Ministro de Transportes y Comunicaciones y el Ministro de Defensa

Disposición Complementaria Derogatoria

Única.- Deróguese el artículo 1 del Decreto Supremo N° 057-2011-PCM.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diez días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

MERCEDES ROSALBA ARÁOZ FERNÁNDEZ Presidenta del Consejo de Ministros Encargada del Despacho de la Presidencia de la República

EDUARDO FERREYROS KÜPPERS Ministro de Comercio Exterior y Turismo

JORGE KISIC WAGNER Ministro de Defensa

CLAUDIA MARÍA COOPER FORT Ministra de Economía y Finanzas

VICENTE ROMERO FERNÁNDEZ Ministro del Interior

ENRIQUE JAVIER MENDOZA RAMÍREZ Ministro de Justicia y Derechos Humanos

BRUNO GIUFFRA MONTEVERDE Ministro de Transportes y Comunicaciones y Encargado del despacho del Ministerio de Relaciones Exteriores

PLAN NACIONAL CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS Y EL FINANCIAMIENTO DEL **TERRORISMO 2018-2021**

ÍNDICE PLAN NACIONAL CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS Y EL FINANCIAMIENTO DEL **TERRORISMO 2018-2021**

ACRÓNIMOS

GLOSARIO DE TÉRMINOS

I. PRESENTACIÓN

II. ANTECEDENTES DEL PLAN NACIONAL

III, MARCO DE DESARROLLO DEL PLAN NACIONAL IV. PROCESO PARTICIPATIVO DE ELABORACIÓN **DEL PLAN NACIONAL**

V. CONTENIDO DEL PLAN NACIONAL VI. MONITOREO Y SEGUIMIENTO DEL PLAN **NACIONAL**

ANEXO I

ACRÓNIMOS

ALA/CFT: Anti Lavado de Activos y Contra la Financiación del Terrorismo.

APN: Autoridad Nacional Portuaria.

APNFD: Actividades y Profesiones No Financieras Designadas.

APCI: Agencia Peruana de Cooperación Internacional. BID: Banco Interamericano de Desarrollo.

CEPLAN: Centro Nacional de Planeamiento

Estratégico. CCFFAA: Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas.

CGR: Contraloría General de la República. CONTRALAFT: Comisión Ejecutiva Multisectorial contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo.

CONSUF: Consejo de Supervigilancia de Fundaciones. DEVIDA: Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas.

DICAPI: Dirección General de Capitanías Guardacostas.

DINI: Dirección Nacional de Inteligencia.

DIRILA: Dirección de Investigación de Lavado de Activos

ENR: Evaluación Nacional de Riesgos de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.

FISLAAPD: Fiscalía Especializada en delitos de Lavado de Activos y Pérdida de Dominio.

FT: financiamiento del terrorismo.

FN: Fiscalía de la Nación.

FMI: Fondo Monetario Internacional.

GAFI: Grupo de Acción Financiera Internacional.

GAFILAT: Grupo de Acción Financiera Latinoamérica (anteriormente Grupo de Acción Financiera de Sudamérica - GAFISUD).

GIZ (o Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit): Cooperación Alemana implementada por GIZ

INEI: Instituto Nacional de Estadística e Informática.

LA: lavado de activos.

LA/FT: lavado de activos y/o de financiamiento del

MEF: Ministerio de Economía y Finanzas.

MINJUS: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. MINCETUR: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.

MININTER: Ministerio del Interior.

Ministerio de RREE: Ministerio de Relaciones Exteriores

MP: Ministerio Público.

MTC: Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

ONU: Organización de las Naciones Unidas.

OSFL: Organizaciones sin fines de lucro.
PEDET: Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Terrorismo.

PEP: Personas Expuestas Políticamente.

PJ: Poder Judicial.

PLAPD: Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Lavado de Activos y Procesos de Pérdida de

PNP: Policía Nacional del Perú.

PRONABI: Programa Nacional de Bienes Incautados del MINJUS.

ROS: Reporte de Operaciones Sospechosas.

SBS: Superintendencia de Banca, Seguros Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones. У

SECO: Secretaría de Estado para Asuntos Económicos de la Cooperación Suiza.

SMV: Superintendencia del Mercado de Valores.

SO: Sujeto Obligado. SUCAMEC: Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil, adscrita al Ministerio del Interior.

SUNARP: Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.

SUNAT: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria.

UIF-Perú: Unidad de Inteligencia Financiera del Perú, unidad especializada de la SBS.

GLOSARIO

Beneficiario final: persona natural que controla un cliente o en cuyo nombre se realiza la transacción y/o que efectiva y finalmente posea o controle personas jurídicas o entes jurídicos.

Decomiso: es una consecuencia accesoria que permite recuperar los productos, efectos, instrumentos y ganancias del delito. Requiere una condena penal y es parte de la sentencia1

Delito precedente: es el delito fuente generador de las ganancias o activos ilícitos, que posteriormente son blanqueados mediante el lavado de activos. En la

Fuente: Iniciativa para la recuperación de activos robados-Iniciativa StAR (Banco Mundial). Recuperación de activos robados. Guía de Buenas Prácticas para el Decomiso de Activos sin Condena. Theodore S. Greenberg, Linda M. Samuel, Wingate Grant y Larissa Gray. 2009. Páginas 9 y 10. Disponible en: https://star.worldbank.org/star/sites/star/files/NCB_ Spanish.pdf

legislación están previstos en el segundo párrafo del artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1106.

Financiamiento del terrorismo: delito tipificado en el artículo 4-A del Decreto Ley N° 25475, Decreto Ley que establece la penalidad para los delitos de terrorismo y los procedimientos para la investigación, la instrucción y el juicio, y sus normas modificatorias; así como el artículo 297, último párrafo, del Código Penal y sus modificatorias.

Incautación (de carácter cautelar): es una medida coercitiva dictada en el marco de un proceso penal que limita preventivamente el dominio de los bienes o cosas relacionadas con el delito.

Lavado de activos: delito tipificado en el Decreto Legislativo Nº 1106, Decreto Legislativo de lucha eficaz contra el lavado de activos y otros delitos relacionados a la minería ilegal y crimen organizado, y sus normas modificatorias

Operaciones sospechosas: son operaciones de naturaleza civil, comercial o financiera que tengan una magnitud o velocidad de rotación inusual, o condiciones de complejidad inusitada o injustificada, que se presuma proceden de alguna actividad ilícita, o que, por cualquier motivo, no tengan un fundamento económico o lícito o aparente (artículo 11 de la Ley N° 27693).

Organizaciones sin fínes de lucro: aquellas personas naturales o jurídicas que recaudan, transfieren y desembolsan fondos, recursos u otros activos para fines o propósitos caritativos, religiosos, culturales, educativos, científicos, artísticos, sociales, recreativos o solidarios o para la realización de otro tipo de acciones u obras altruistas o benéficas. Incluye la facilitación de créditos, microcréditos o cualquier otro tipo de financiamiento económico (artículo 3, numeral 3.2.2 de la Ley N° 29038).

Personas Expuestas Políticamente: personas naturales, nacionales o extranjeras, que cumplen o que en los últimos cinco (5) años hayan cumplido funciones públicas destacadas o funciones prominentes en una organización internacional, sea en el territorio nacional o extranjero, y cuyas circunstancias financieras puedan ser objeto de un interés público. Asimismo, se considera como PEP al colaborador directo de la máxima autoridad de la institución (artículo 2 de la Resolución SBS N° 4349 – 2016).

Pérdida de dominio: es una consecuencía jurídicopatrimonial a través de la cual se declara la titularidad de los objetos, instrumentos, efectos y ganancias del delito a favor del Estado por sentencia de la autoridad jurisdiccional, mediante un debido proceso (artículo 2, numeral 2.1, del Decreto Legislativo N° 1104).

Política Nacional: define los objetivos prioritarios, los lineamientos, los contenidos principales de las políticas públicas, los estándares nacionales de cumplimiento y la provisión de servicios que deben ser alcanzados y supervisados para asegurar el normal desarrollado de las actividades públicas y privadas (artículo 4, numeral 1, de la Lev N° 29158. Ley Orgánica del Poder Eiecutivo).

la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo).

Recuperación de Activos: se refiere a los mecanismos legales, como el decomiso o la pérdida de domino, que permiten privar al delincuente de los bienes que ha utilizado para la ejecución del delito (instrumentos) o los productos obtenidos como consecuencia del delito (fectos y ganancias); y, lograr su restitución en favor del Estado.

Reparación civil: es el resarcimiento del bien o indemnización que debe otorgar quién produjo el daño como consecuencia del delito, en favor de la víctima [el Estado en los casos de LA/FT]; y, según el artículo 93 del Código penal, comprende: a) la restitución del bien o, si no es posible, el pago de su valor; y b) la indemnización de los daños y perjuicios. Es solidaria si hay varios infractores y su cumplimiento es transmisible a los herederos².

Reporte de acciones de incidencia: documento que contiene información sobre las actividades desarrolladas para cumplir la acción.

Reporte de Operaciones Sospechosas: documento de carácter reservado que es elaborado y comunicado por el sujeto obligado o por un organismo supervisor a la UIF-Perú, cuando se detecten indicios de LA/FT.

Sujeto Obligado: entidad pública, persona natural o jurídica obligada a proporcionar información a la UIF-Perú, designado como tal en el artículo 3 de la Ley N° 29038.

I. PRESENTACIÓN

Las organizaciones criminales dedicadas al LA/FT se expanden cruzando fronteras de países y continentes y utilizan elevados niveles de sofisticación y tecnología. Para hacer frente a estos avances, resulta fundamental el articular los esfuerzos de todos los actores del Estado responsables de prevenir y combatir dichos ilícitos. Así, el contar con un Plan Nacional constituye un instrumento de planificación vital para implementar acciones en el corto y mediano plazo.

Por esta razón, en el año 2011, y sobre la base de los riesgos LA/FT identificados en el 2010, mediante Decreto Supremo Nº 057-2011-PCM, se aprobó el Plan Nacional de Lucha contra el Lavado de Activos (LA) y el Financiamiento del Terrorismo (FT), creándose la CONTRALAFT, con la responsabilidad principal de realizar el seguimiento a su implementación.

En el 2016, y tomando como referente las 40 Recomendaciones del GAFI, se realizó una nueva evaluación de riesgos LA/FT, que identificó las actuales amenazas y riesgos que enfrenta el país en este ámbito. Sobre la base, principalmente, de este nuevo diagnóstico, se elaboró la primera Política Nacional contra LA/FT; como instrumento estratégico de largo plazo – aprobada mediante Decreto Supremo N° 018-2017-JUS -; y, a partir de este marco, se ha desarrollado el presente Plan Nacional para garantizar su implementación en el corto y mediano plazo; dando de esta forma continuidad al camino iniciado en 2011.

El presente Plan Nacional, aprobado luego de un proceso participativo (enero – octubre 2017) por las entidades miembros de la CONTRALAFT (Acuerdo N° 08-2017-CONTRALAFT) define en un escenario temporal, objetivos específicos, acciones concretas, responsables de su implementación e indicadores de medición.

No cabe duda que el cumplimiento de nuestras obligaciones para prevenir y combatir el LA/FT, sea como funcionarios/as, sujetos obligados o en nuestra condición de ciudadanos/as, impedirá que la delincuencia continúe utilizando el sistema formal para movilizar sus activos; pero ante todo contribuirá a crear una cultura de legalidad necesaria para fortalecer la estabilidad económica, política y social.

Finalizo esta presentación transmitiendo nuestro agradecimiento a la Cooperación Alemana implementada por GIZ, cuyo apoyo técnico y financiero fue fundamental para este proceso.

Lima, enero de 2018

JUAN TEODORO FALCONÍ GALVEZ Vice Ministro de Justicia Presidente de la CONTRALAFT

II. ANTECEDENTES

El 01 de julio de 2011, a través del Decreto Supremo N° 057-2011-PCM, se aprobó el Plan Nacional de Lucha contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo, el cual fue elaborado de manera participativa entre 21 instituciones del Estado e igual número de entidades del sector privado; esfuerzo interinstitucional liderado por la SBS, con la asistencia técnica del FMI.

Este Plan tuvo como base el análisis de las principales amenazas y vulnerabilidades que en materia de LA/FT en ese entonces enfrentaba el Perú, lo que permitió que este instrumento aborde dichas vulnerabilidades (entre estructurales y funciones), con el fin de mitigar el riesgo de LA/FT. La definición de objetivos y acciones se basó en las vulnerabilidades funcionales identificadas para

Fuente: Poder Judicial

Disponible en: http://historico.pj.gob.pe/servicios/diccionario/diccionario_detalle.asp?codigo=772

cada uno de los componentes constitutivos (prevención, detección y represión penal).

el Plan Nacional fue En términos generales, implementado casi en su mayoría; dado que, en lo que respecta al componente de Fortalecimiento de la Prevención del LA/FT se cumplieron el 78% de las acciones; en relación al componente de fortalecimiento de la detección se cumplieron en un 52%; y, finalmente, en lo que refiere al componente de fortalecimiento de la represión penal se cumplió en un 58%.

Sin embargo, quedaron algunas acciones pendientes ser abordadas o culminadas, las cuales han sido evaluadas en el marco de los nuevos riesgos en materia de LA/FT que presenta el país durante el proceso de elaboración del presente Plan Nacional.

III. MARCO DE DESARROLLO DEL PLAN **NACIONAL**

El presente Plan Nacional contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo (en adelante, Plan Nacional), mediante el cual se prosigue el camino iniciado en 2011, se configura como un elemento de planificación a corto y mediano plazo que, se desarrolla dentro de los alcances de la primera Política Nacional en la materia, cuva propuesta fue aprobada por la CONTRALAFT en marzo del 2017 y por el Poder Ejecutivo mediante Decreto Supremo N° 018-2017-JUS, publicado el 15 de septiembre del mismo año, en cuya Única Disposición Complementaria Final se establece que:

"En un plazo máximo de noventa (90) días calendario posteriores a la publicación de la presente norma, mediante Decreto Supremo, a propuesta de la CONTRALAFT, se aprueba el Plan Nacional contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo, como instrumento para la implementación de la Política Nacional contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo".

Sobre el marco de la Política Nacional que fuera aprobada por la CONTRALAFT en marzo del 2017, la cual se sustenta, principalmente, en la Evaluación Nacional de Riesgos LA/FT (2016), se inició un proceso participativo para la elaboración del presente Plan Nacional, a fin de definir en un escenario temporal, objetivos específicos, acciones concretas, responsables de su implementación e indicadores de medición, teniendo en consideración además aquellas acciones del Plan Nacional vigente pendientes de implementación y que conforme al nuevo escenario de riesgos detectados, aún eran necesario abordar.

PROCESO PARTICIPATIVO DF ΙΔ **ELABORACIÓN DEL PLAN NACIONAL**

El Plan Nacional es producto de un proceso participativo en el que han intervenido diversas entidades públicas, cuyas competencias se circunscriben directa o indirectamente en la adopción de medidas para contrarrestar el LA/FT.

La metodología seguida en el proceso de elaboración del Plan Nacional, coordinado por la SBS a través de la UIF-Perú en su condición de Secretaría Técnica de la CONTRALAFT, y que contó con la asistencia técnica de la Cooperación Alemana al Desarrollo implementada por GIZ, se basa en tres aspectos fundamentales:

- Los objetivos específicos y los lineamientos de la Política Nacional.
- La conclusiones y recomendaciones de la Evaluación Nacional de Riesgos LA/FT (2016) y las Evaluaciones Sectoriales de Exposición a los Riesgos de LA/FT de los sectores minero y pesquero (2016); y
- La participación activa de los organismos públicos que desempeñan un rol fundamental en la prevención, detección, investigación y sanción del LA/FT en el país (miembros o no de la CONTRALAFT) en todas las etapas de su elaboración.

Las etapas a través de las cuales se ha elaborado el Plan Nacional han sido las siguientes:

ETAPA I: CONFORMACIÓN DE GRUPOS DE **TRABAJO**

Configurada como la principal vía de participación, mediante 21 entidades del Estado se han instrumentado las aportaciones y los debates que han llevado a la redacción definitiva del Plan Nacional, siendo su distribución y composición la siguiente

Grupo de Trabajo	APCI				
de Prevención	INEI				
	MEF				
	MINCETUR				
	MINJUS				
	MININTER				
	MRE				
	MTC				
	SBS				
	SMV				
	SUNARP				
	SUNAT				
	CEPLAN				

	CGR
	CCFFAA
	DEVIDA
	Marina de Guerra del Perú (DICAPI)
Grupo de Trabajo	DINI
de Detección e	MINJUS
Investigación	MP
	PNP
	SBS
	SUNAT
	SUNARP

Grupo de Trabajo de Enjuiciamiento y Represión Penal	MINJUS
	MP
	PNP
	PJ
	SBS

Es importante destacar que la GIZ ha participado activamente durante las reuniones de los Grupos de Trabajo.

Responsables: Presidencia y Secretaría Técnica de la CONTRALAFT.

Fecha: enero 2017

ETAPA II: CUMPLIMIENTO DE MATRICES

Al comienzo del proceso se distribuyeron entre los integrantes de los Grupos de Trabajo las "Matrices para la obtención de la Información", con la finalidad de identificar acciones concretas para mitigar los riesgos identificados en la ENR.

Cada uno de los miembros de los 3 Grupos de Trabajo completaron y remitieron las matrices, las mismas que contenían la siguiente información: descripción de las acciones específicas que consideraban desarrollar; los motivos para su ejecución, donde se detallaron las razones por las que se propone la acción; asimismo se solicitó una descripción de las tareas, actividades o trámites que habría que realizar para materializar la acción; se solicitó identificar los organismos e instituciones participantes para la ejecución de la acción y de los responsables de su implementación; estimación de coste económico aproximado para implementar la acción y el plazo estimado en el que se ejecutaría la acción propuesta.

Responsables: Secretaría Técnica de la CONTRALAFT y autoridades participantes.

Fecha: enero – marzo 2017.

ETAPA III: REUNIONES GRUPALES Y BILATERALES

Se llevaron a cabo 19 reuniones grupales donde se socializaron lo remitido mediante las "Matrices para la obtención de la Información" y se propusieron indicadores para cada una de las acciones propuestas, recibiéndose valiosos aportes y comentarios. En las citadas reuniones participaron un total de 22 instituciones, incluida la GIZ.

N° Reuniones Grupales	
N° Instituciones participantes	22

Asimismo, se han llevado a cabo 8 reuniones bilaterales, con las y los representantes del PJ, MP, CCFFAA, DICAPI, MINJUS, el Consejo de Defensa Jurídica del Estado, la PLAPD, la PEDET y el CEPLAN.

Responsables: Secretaría Técnica de la CONTRALAFT y autoridades participantes.

Fecha: marzo - julio 2017

ETAPA IV: REUNIONES BILATERALES PARA OBTENER EL COMPROMISO POLÍTICO

Al ejercer la SBS la Vicepresidencia y Secretaría Técnica de la CONTRALAFT, la Superintendenta de Banca, Seguros y AFPs y el Jefe de la UIF-Perú, tuvieron reuniones bilaterales con las autoridades de las siguientes entidades:

ENTIDAD	AUTORIDAD	FECHA	
PJ	Presidente del Poder Judicial	15 de agosto de 2017	
PCM	Presidenta del Consejo de Ministros	29 de septiembre de 2017	
MP	Fiscal de la Nación	28 de agosto de 2017	
MEF	Ministra de Economía y Finanzas	26 de septiembre de 2017	
MINJUS	Ministro de Justicia y Derechos 4 y 28 de septiembre Humanos 2017		
MININTER	Ministro del Interior	19 de septiembre de 2017	
SUNAT	Superintendente Nacional de Aduanas y Administración Tributaria		
BCR	Gerente General del Banco 6 de septiembre de 2017 Central de Reserva del Perú		
MRE	Director General de Asuntos 27 de septiembre de 20 Multilaterales y Globales		

ETAPA V: Validación de las acciones y determinación de costos

Se revisaron todas las acciones, con sus respectivos indicadores, en función de los comentarios remitidos por las distintas entidades participantes. Como parte de este proceso, se llevaron a cabo reuniones de trabajo y/o coordinaciones con las siguientes entidades: MP, PJ, PNP, MINCETUR, MINJUS, SBS y SUNAT.

ETAPA VI: PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA FINAL POR PARTE DE LA CONTRALAFT

La propuesta del Plan Nacional presentada durante la Tercera Sesión de la CONTRALAFT, se aprobó por unanimidad mediante Acuerdo N° 008 -2017-CONTRALAFT; encargándose a la Presidencia y la Secretaría Técnica de la CONTRALAFT realizar su trámite ante el Poder Ejecutivo para su aprobación mediante Decreto Supremo.

Responsable: CONTRALAFT.

Fecha: 27 de octubre del 2017.

IV. CONTENIDO DEL PLAN NACIONAL

OBJETIVO GENERAL DEL PLAN NACIONAL.

"Definir, planificar y ejecutar acciones en el escenario temporal 2018-2021 dirigidas a incrementar la eficiencia y la eficacia en la prevención, detección, investigación y sanción del lavado de activos y el financiamiento del terrorismo en el Perú".

EJE ESTRATÉGICO N° 1: PREVENCIÓN

Los objetivos específicos y acciones contenidos en este Eje se enmarcan dentro del Objetivo Específico N° 1 de la Política Nacional: "Identificar y controlar adecuadamente las actividades que posibilitan el lavado de activos o el financiamiento de terrorismo", sus lineamientos y estándares de obligatorio cumplimiento.

Objetivo específico 1.1: Identificar los riesgos LA/FT de los sujetos obligados identificados por las Recomendaciones del GAFI.

ACCIÓN 1.1.1	Potenciar la elaboración de evaluaciones sectoriales de riesgo LA/FT de los sujetos obligados identificados por las recomendaciones del GAFI.		
Indicador		ctores establecidos por GAFI con evaluación gos de LA/FT.	
Medio de verificación	Evalua	ciones presentadas a CONTRALAFT	
Línea de base:	0		
	2018	SBS (UIF-Perú): 1 evaluación del Sistema Financiero SBS (SAR): 2 evaluaciones 1. Bancos y Financieras 2. AFP	
Metas		MINCETUR: 1 evaluación en el sector de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas	
	2019	SBS (SAR): 2 evaluaciones 1. Microfinancieras. 2. Empresas de seguros SBS (UIF-Perú): 1 evaluación del sector de abogados/as y contadores/as	
	2020	SBS (SAR): 2 evaluaciones 1. Empresas de servicios complementarios y conexos 2. Corredores de Seguros SBS (UIF-Perú): 1 evaluación del sector de notarios	
	2021		
Entidad Responsable	SBS; SMV; MTC, MINCETUR y demás supervisores competentes		
Unidad Orgánica Responsable	SBS: Superintendencia Adjunta de Riesgos - Superintendencia Adjunta de la UIF-Perú SMV: Superintendencia Adjunta de Supervisión Prudencial MTC: Dirección General de Regulación y Asuntos Internacionales de Comunicaciones		
MINCETUR: Dirección General de Juegos		TUR: Dirección General de Juegos de	

Casino y Máquinas Tragamonedas

Objetivo específico 1.2: Contar con un marco normativo que permita la adecuada regulación de las actividades pasibles de riesgos LA/FT y facilite la identificación del beneficiario final.

ACCIÓN 1.2.1	Impulsar la reforma normativa ante el Congreso de la República para que la SBS supervise prudencialmente a las cooperativas de ahorro y crédito que no capten recursos del público.		
Indicador	# accior	nes de incidencia	
Medio de verificación	Reporte de acciones de incidencia		
Línea de base:	Proyecto de Ley N° 1161/2016-SBS en trámite		
	2018	1 reporte de acciones de incidencia	
Maria	2019	1 reporte de acciones de incidencia	
Metas	2020		
2021			
Entidad Responsable	SBS		
Unidad Orgánica Responsable	Superintendencia Adjunta de Asesoría Jurídica		

Responsable			
ACCIÓN 1.2.2	Proponer e impulsar la normativa ante el Congreso de la República y/o el Poder Ejecutivo (facultades delegadas) para regular las actividades de compra y venta de divisas, a fin de establecer requisitos específicos para el inicio (licenciamiento) y realización de estas actividades.		
Indicador	1 propuesta normativa presentada # de acciones de incidencia		
Medio de verificación	Propuesta presentada Reporte de acciones de incidencia		
Línea de base:	0		
	2018	1 propuesta normativa presentada y 1 reporte de acciones de incidencia	
Metas	2019	1 reporte de acciones de incidencia	
Motus	2020		
	2021		
Entidad Responsable	SBS		
Unidad Orgánica Responsable	- Superintendencia Adjunta de la UIF-Perú - Superintendencia Adjunta de Asesoría Jurídica		

ACCIÓN 1.2.3	Proponer e impulsar la normativa ante el Congreso de la República y/o el Poder Ejecutivo (facultades delegadas) para regular las actividades de préstamo, a fin de establecer requisitos específicos para el inicio (licenciamiento) y realización de estas actividades.		
Indicador	1 propuesta normativa presentada # de acciones de incidencia		
Medio de verificación	Propuesta presentada Reporte de acciones de incidencia		
Línea de base:	0		
		1 propuesta normativa presentada y 1 reporte de acciones de incidencia	
Metas	2019	1 reporte de acciones de incidencia	
	2020		
	2021		

Entidad Responsable	SBS
Unidad	- Superintendencia Adjunta de Asesoría Jurídica
Orgánica	- Superintendencia Adjunta de la UIF-Perú
Responsable	- Superintendencia Adjunta de Riesgos

ACCIÓN 1.2.4	Aprobar el desarrollo normativo, de acuerdo con lo establecido en los estándares internacionales, para el cumplimiento de las obligaciones de los/ as abogados/as y contadores/as en su condición de sujetos obligados.		
Indicador	1 norma	aprobada	
Medio de verificación	Resolución que aprueba la norma		
Línea de base:	0		
	2018		
Metas	2019	1 Resolución que aprueba la norma	
Wetas	2020		
	2021		
Entidad Responsable	SBS		
Unidad Orgánica Responsable	- Superintendencia Adjunta de la UIF-Perú - Superintendencia Adjunta de Asesoría Jurídica		

ACCIÓN 1.2.5	determir de idon directore funciona	la normativa que establezca la nación y monitoreo de los requisitos eidad aplicables a los/as accionistas, es/as, gerentes/as y principales arios/as organizadores/as de los sujetos os supervisados integralmente por la	
Indicador	1 norma	aprobada	
Medio de verificación	Resolución que aprueba la norma		
Línea de base:	0		
Metas	2018 1 Resolución que aprueba la norma		
	2019		
	2020		
	2021		
Entidad Responsable	SBS		
Unidad Orgánica Responsable	Superintendencia Adjunta de Riesgos Superintendencia Adjunta de Asesoría Jurídica Superintendencia Adjunta de la UIF-Perú Superintendencia Adjunta de Banca y Microfinanzas Superintendencia Adjunta de Seguros Superintendencia Adjunta de Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones		

ACCIÓN 1.2.6	Modificar el Reglamento de Sanciones en materia LA/FT para los sujetos obligados supervisados integralmente por la SBS, para que se establezcan sanciones eficaces, proporcionales y disuasivas.		
Indicador	1 norma que modifica el Reglamento de sanciones de la SBS (infracciones LA/FT)		
Medio de verificación	Resolución que aprueba el Reglamento		
Línea de base:	1		
	2018	1 Resolución que aprueba el Reglamento	
Mataa	2019		
Metas	2020		
	2021		
Entidad Responsable	SBS		

Unidad Orgánica Responsable	 Superintendencia Adjunta de Asesoría Jurídica Superintendencia Adjunta de Riesgos Superintendencia Adjunta de la UIF-Perú Superintendencia Adjunta de Banca y Microfinanzas Superintendencia Adjunta de Seguros Superintendencia Adjunta de AFP
-----------------------------------	--

ACCIÓN 1.2.7	Modificar y/o actualizar, cuando corresponda, el Reglamento de Sanciones de la SMV en materia LA/FT.		
Indicador		1 norma que modifica el Reglamento de Sanciones de la SMV en materia de LA/FT	
Medio de verificación	Resolución que modifica el Reglamento		
Línea de base:	1		
	2018		
Metas	2019	1 Resolución que modifica el Reglamento	
Wietas	2020		
	2021		
Entidad Responsable	SMV		
Unidad Orgánica Responsable	Superintendencia Adjunta de Supervisión Prudencial		

ACCIÓN 1.2.8	Aprobar una normativa que, dentro del marco de la Leyes 27693 y N° 26702, regule el régimen sancionador para todos los sujetos obligados supervisados por la UIF-Perú y demás supervisores, excepto la SBS y la SMV.	
Indicador	6 normas	s aprobadas
Medio de verificación	Normas aprobadas	
Línea de base:	0	
	2018	1 Resolución que aprueba la norma
Metas	2019	1 Resolución que aprueba la norma
Ivietas	2020	1 Resolución que aprueba la norma
	2021	3 Resoluciones que aprueban las normas
Entidad	SBS en coordinación con los supervisores	
Responsable	involucrados.	
Unidad Orgánica Responsable	- Superintendencia Adjunta de la UIF-Perú - Superintendencia Adjunta de Asesoría Jurídica	

ACCIÓN 1.2.9	Proponer e impulsar la normativa ante el Congreso de la República y/o el Poder Ejecutivo (facultades delegadas) para fortalecer el régimen sancionador que aplica la SBS.			
Indicador		1 propuesta normativa presentada # de acciones de incidencia		
Medio de verificación	Propuesta presentada Reporte de acciones de incidencia			
Línea de base:	0			
	2018	1 propuesta normativa presentada y 1 reporte de acciones de incidencia		
Metas	2019	1 reporte de acciones de incidencia		
	2020			
	2021			
Entidad Responsable	SBS			
Unidad Orgánica Responsable	- Superintendencia Adjunta de Asesoría Jurídica - Superintendencia Adjunta de la UIF-PERÚ –Perú - Superintendencia Adjunta de Riesgos. - Superintendencia Adjunta de Banca Y Microfinanzas. - Superintendencia Adjunta de AFP - Superintendencia Adjunta de Seguros			

ACCIÓN 1.2.10	Aprobar la reforma normativa referida a los requisitos de licenciamiento para el inicio y realización de actividades de servicio de remesa postal supervisados por el MTC.		
Indicador		1 propuesta normativa presentada ante el Congreso # de acciones de incidencia	
Medio de verificación	Propuesta presentada Reporte de acciones de incidencia		
Línea de base:	0		
	2018		
Metas	2019	1 propuesta presentada y 1 Reporte de acciones de incidencia	
	2020	1 Reporte de acciones de incidencia	
	2021		
Entidad Responsable	мтс		
Unidad Orgánica Responsable	Dirección General de Regulación y Asuntos Internacionales de Comunicaciones		

ACCIÓN 1.2.11	en base sectoria	y/o actualizar la reforma normativa a los resultados de las evaluaciones les de riesgo en materia LA/FT, cuando recomienden.		
Indicador		# Normas aprobadas (meta vinculada al resultado de la Acción 1.1.1)		
Medio de verificación	Normas aprobadas			
Línea de base:	0			
Metas	2018			
	2019	1 norma aprobada		
	2020	1 norma aprobada		
	2021			
Entidad Responsable	SBS en coordinación con los supervisores de los sectores involucrados o SMV.			
Unidad Orgánica Responsable	SBS: - Superintendencia Adjunta de la UIF-Perú - Superintendencia Adjunta de Riesgos - Superintendencia Adjunta de Asesoría Jurídica SMV: - Superintendencia Adjunta de Supervisión Prudencial			

ACCIÓN 1.2.12	Proponer e impulsar la reforma normativa ante el Congreso de la República y/o el Poder Ejecutivo (facultades delegadas) para acceder de forma oportuna a la información actualizada sobre los beneficiarios finales de las personas y/o entes jurídicos.		
Indicador	1 propuesta normativa presentada # de acciones de incidencia		
Medio de verificación	Propuesta presentada Reporte de acciones de incidencia		
Línea de base:	0		
	2018	1 propuesta presentada y 1 Reporte de acciones de incidencia	
Metas	2019		
	2020		
	2021		
Entidad Responsable	MEF, en coordinación, SUNAT, SBS, SMV y MINJUS		



Unidad Orgánica Responsable	MEF: - Dirección General de Política de Ingresos Públicos SUNAT: - Intendencia Nacional Jurídico Tributaria - Gerencia de Estrategias
	SBS: - Superintendencia Adjunta de Asesoría Jurídica - Superintendencia Adjunta de UIF-Perú

Objetivo específico 1.3: Fortalecer la regulación, supervisión y sanción en materia de prevención del LA/FT aplicable a los sujetos obligados financieros y no financieros.

ACCIÓN 1.3.1	Potenciar la planificación de la supervisión anual en materia LA/FT con un enfoque basado en riesgos.			
Indicador		anes de supervisión aprobados con un e basado en riesgos en LA/FT		
Medio de verificación	Planes	realizados		
.,	SBS 3			
Línea de base	MINCETUR 1 Bianual			
		SBS (SAR): 1 plan realizado		
	2018	SBS (UIF-Perú): 1 plan realizado		
		MINCETUR : 1 plan bianual realizado		
		SBS (SAR): 1 plan realizado		
	2019	SBS (UIF-Perú): 1 plan realizado		
Metas		MINCETUR: 1 plan bianual realizado		
	2020	SBS (SAR): 1 plan realizado		
		SBS (UIF-Perú): 1 plan realizado		
	2021	SBS (SAR): 1 plan realizado		
		SBS (UIF-Perú): 1 plan realizado		
		MINCETUR: 1 plan bianual realizado		
Entidad Responsable	SBS, MINCETUR y demás supervisores			
Unidad Orgánica Responsable	SBS: - Superintendencia Adjunta de UIF-Perú - Superintendencia Adjunta de Riesgos			
	MINCETUR: - Dirección General de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas			

ACCIÓN 1.3.2	Definir y formalizar los canales de comunicación entre los organismos supervisores y los sujetos obligados, dirigidos a retroalimentarse de información para mejorar el grado de cumplimiento del marco preventivo en materia LA/FT
Indicador	# de protocolos o procedimientos que establezcan mecanismos de retroalimentación # de acciones de retroalimentación
Medio de verificación	Documentos
Línea de base:	0

Metas	2018	MINCETUR: 1 documento SBS (SAR): 1 documento SBS (UIF-Perú): Supervisión: 50 SO que recibieron retroalimentación – reuniones. RO: 1 Procedimiento y 100 SO que recibieron retroalimentación. ROS: Retroalimentación individual del 100% de los SO que envían ROS con observaciones y Retroalimentación grupal a 18 tipos de SO.	
	2019	SBS (UIF-Perú): Supervisión : 50 SO que recibieron retroalimentación–reuniones RO: 100 SO que recibieron retroalimentación. ROS: Retroalimentación individual del 100% de los SO que envían ROS con observaciones y Retroalimentación grupal a 18 tipos de SO.	
	2020	SBS (UIF-Perú): Supervisión: 50 SO que recibieron retroalimentación – reuniones. RO: 100 SO que recibieron retroalimentación. ROS: Retroalimentación individual del 100% de los SO que envían ROS con observaciones y Retroalimentación grupal a 18 tipos de SO.	
	2021	SBS (UIF-Perú): Supervisión: 50 SO que recibieron retroalimentación – reuniones. RO: 100 SO que recibieron retroalimentación. ROS: Retroalimentación individual del 100% de los SO que envían ROS con observaciones y Retroalimentación grupal a 18 tipos de SO.	
Entidad Responsable	SBS, MINCETUR y demás supervisores		
Unidad Orgánica Responsable	SBS: - Superintendencia Adjunta de Riesgos - Superintendencia de UIF-Perú.		
	MINCETUR: Dirección General de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas.		

ACCIÓN 1.3.3	Capacitar a los sujetos obligados en materia LA/FT dirigidas a mejorar su grado de cumplimiento, con especial incidencia en los de mayor riesgo.			
Indicador		# de sujetos obligados capacitados # de sujetos obligados de mayor riesgo capacitados		
Medio de verificación	Actas	de asistencia a capacitación		
Línea de	SBS:			
base:	MINCE	ETUR: 2		
	2040	SBS: 5 cursos (presenciales y/o virtuales)		
	2018	MINCETUR: 2 cursos		
	2019	SBS: 6 cursos (presenciales y/o virtuales)		
		MINCETUR: 2 cursos		
Metas	2020	SBS: 7 cursos (presenciales y/o virtuales)		
	2020	MINCETUR: 2 cursos		
		SBS: 8 cursos (presenciales y/o virtuales)		
	2021	MINCETUR: 2 cursos		
Entidad Responsable	SBS y MINCETUR			

	Capacitar a los sujetos obligados en materia LA/FT dirigidas a mejorar su grado de cumplimiento, con especial incidencia en los de mayor riesgo.		
Unidad Orgánica	SBS: Superintendencia Adjunta de la UIF-Perú Superintendencia Adjunta de Riesgos		
Responsable	MINCETUR: Dirección General de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas		

Objetivo específico 1.4: Contar con los mecanismos que permitan a la UIF-PERÚ recibir reportes de operaciones sospechosas de calidad y en forma oportuna, así como retroalimentación por parte de la UIF-Perú a los sujetos obligados.

ACCIÓN 1.4.1.	Identificar los sectores con bajos, nulos o con deficiente calidad de reporte a la UIF-Perú, a fin de orientar los planes de supervisión, cuando corresponda.		
Indicador	de repo 1 inform	Informe anual de sectores con bajos o nulos niveles de reporte Informe anual de sectores con deficiente calidad de reporte	
Medio de verificación	# Inforr	nes presentados	
Línea de base:	0		
	2018	Informe anual de sectores con bajos o nulos niveles de reporte Informe anual informe anual de sectores con deficiente calidad de reporte	
Mata	2019	Informe anual de sectores con bajos o nulos niveles de reporte Informe anual informe anual de sectores con deficiente calidad de reporte	
Metas	2020	Informe anual de sectores con bajos o nulos niveles de reporte Informe anual informe anual de sectores con deficiente calidad de reporte	
	2021	informe anual de sectores con bajos o nulos niveles de reporte Informe anual informe anual de sectores con deficiente calidad de reporte	
Entidad Responsable	SBS		
Unidad Orgánica Responsable	Superir	ntendencia Adjunta de la UIF-Perú	

ACCIÓN 1.4.2.	Aprobar un nuevo formulario que facilite la comunicación de operaciones sospechosas por los sujetos obligados, que incluya un instructivo para su adecuada comprensión y aplicación.		
Indicador	1	1 formulario aprobado y 1 instructivo para el llenado del formulario	
Medio de verificación	Resolución		
Línea de base:	0		
	2018	1 Resolución aprobada	
Metas	2019		
	2020		
	2021		
Entidad Responsable	SBS		

Org	janica	Superintendencia Adjunta de la UIF-Perú Superintendencia Adjunta de Asesoría Jurídica
Res	Responsable	Superintendencia Adjunta de Asesona Jundica

ACCIÓN 1.4.3.	Proponer e impulsar ante el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos modificaciones normativas que permitan la adecuación de los plazos de comunicación de operaciones sospechosas vinculadas con FT.		
Indicador		1 propuesta normativa # de acciones de incidencia	
Medio de verificación	Propuesta presentada Reporte de acciones de incidencia		
Línea de base:	0		
	2018	1 propuesta presentada y 1 Reporte de acciones de incidencia	
Metas	2019		
	2020		
	2021		
Entidad Responsable	SBS		
Unidad Orgánica Responsable	- Superintendencia Adjunta de Asesoría Jurídica - Superintendencia Adjunta de la UIF-PERÚ-Perú		

ACCIÓN 1.4.4.	Proporcionar de forma permanente y periódica información a los sujetos obligados sobre las tipologías y tendencias de LA/FT que les puedan afectar.		
Indicador	4 inforr	nes anuales estratégicos por año difundidos	
Medio de verificación	Informes publicados, oficio de publicación de informe u otros		
Línea de base:	4		
	2018	4 informes	
Metas	2019	4 informes	
IVIELAS	2020	4 informes	
	2021	4 informes	
Entidad Responsable	SBS		
Unidad Orgánica Responsable	Superintendencia Adjunta de la UIF-Perú		

EJE ESTRATÉGICO N°2: DETECCIÓN

Los objetivos específicos y acciones contenidos en este Eje se enmarcan dentro del Objetivo Específico Nº 2 de la Política Nacional: "Detectar y comunicar oportunamente las actividades vinculadas al LA/FT", sus lineamientos y estándares de obligatorio cumplimiento.

Objetivo específico 2.1: Mejorar los mecanismos y el marco normativo que permitan garantizar el acceso oportuno de la UIF-Perú y otras autoridades competentes a información confidencial.

ACCIÓN 2.1.1	Potenciar y desarrollar los mecanismos que permitan hacer operativo el acceso de la UIF-Perú a la información protegida por el secreto bancario y la reserva tributaria
Indicador	norma aprobada # documentos sobre el funcionamiento de los mecanismos
Medio de verificación	Resolución que crea mecanismo Documentos sobre el funcionamiento de los mecanismos

Línea de base:	Resolución N° 090-2017–CE-PJ		
	2018	1 Resolución SBS y 1 documento sobre el funcionamiento de los mecanismos	
Metas	2019	1 documento sobre el funcionamiento de los mecanismos	
INICIAS	2020	1 documento sobre el funcionamiento de los mecanismos	
	2021	1 documento sobre el funcionamiento de los mecanismos	
Entidad Responsable	obliga	en colaboración con SUNAT y sujetos dos (resolución) nonitorea funcionamiento	
Unidad Orgánica Responsable	- Supe	erintendencia Adjunta de Asesoría Jurídica erintendencia Adjunta de la UIF-Perú erintendencia Adjunta de Banca y Microfinanzas	
ACCIÓN 2.1.2.	Proponer e impulsar la reforma normativa ante el Congreso de la República para lograr que la UIF-Perú comparta información de inteligencia financiera con el Sistema de Inteligencia Nacional (SINA), el Jurado Nacional de Elecciones (JNE) y la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE).		
Indicador	1 propuesta normativa presentada ante el Congreso # de acciones de incidencia		
Medio de verificación	Propuesta presentada Reporte de acciones de incidencia		
Línea de base:	0		
	2018		
Metas	2019	1 propuesta presentada y 1 Reporte de acciones de incidencia	
	2020	1 Reporte de acciones de incidencia	
	2021		
Entidad Responsable	SBS		
Unidad	- Superintendencia Adjunta de la UIF-Perú - Superintendencia Adjunta de Asesoría Jurídica		

Objetivo específico 2.2: Controlar adecuadamente el flujo de activos ilícitos o con fines ilícitos en zonas fronterizas y a nivel nacional.

ACCIÓN 2.2.1	Elaborar un diagnóstico de zonas vulnerables de frontera, desde el punto de vista de flujos de activos ilícitos, o con fines ilícitos.		
Indicador	1 diagnóstico presentado ante CONTRALAFT		
Medio de verificación	Diagnóstico presentado a autoridades competentes		
Línea de base:	0		
	2018		
B# - 4	2019 1 diagnóstico		
Metas	2020		
	2021		
Entidad Responsable	SUNAT, en coordinación con la DINI y SBS		

		SUNAT: Gerencia de Prevención del Contrabando y Operaciones Especiales
	Unidad Orgánica Responsable	DINI: Servicios de Inteligencia de las Fuerzas Armadas y del Sector Interior
		SBS: Superintendencia Adjunta de la UIF-PERÚ- Perú

ACCIÓN 2.2.2	Elaborar y ejecutar un Plan de control conjunto entre entidades nacionales en puertos, aeropuertos, centros de atención en frontera y zonas de frontera en función del resultado del diagnóstico, contemplando su coordinación con países que se estimen relevantes.		
Indicador	1 plar	n de acción conjunto elaborado y en ejecución	
Medio de verificación	Plan aprobado e informes de ejecución del Plan		
Línea de base:	0		
	2018		
Metas	2019		
wetas	2020	1 Plan de Acción aprobado	
	2021	1 Plan de Acción en ejecución	
Entidad Responsable	SUNAT, en colaboración con PNP, MP, Marina de Guerra del Perú y APN		
Unidad		AT: Gerencia de Prevención del Contrabando y aciones Especiales	
Orgánica	PNP:	DIRILA	
Responsable	MP: FISLAAPD		
	Marir	a de Guerra del Perú: DICAPI	

	Incrementar el número de representantes del MP en zonas de frontera, en las áreas geográficas de mayor riesgo identificadas por el diagnóstico					
	Aumento de 6 despachos fiscales que conocen temas					
Indicador	de LA/FT (Tacna, Tumbes, Piura, Madre de Dios,					
	Loret	o y San Martín)				
Medio de verificación	Reso	Resolución del MP				
Línea de	Resc	Resolución N° 084-2014-MP-FN-JFS- creación de				
base:	Fisca	Fiscalía en Puno				
	2018					
Metas	2019	2 Despachos Fiscales				
Wetas	2020	2020 2 Despachos Fiscales				
	2021 2 Despachos Fiscales					
Entidad Responsable	MP –FN					
Unidad Orgánica Responsable	Oficina de Registro de Fiscales					

ACCIÓN 2.2.4	Elaborar e impulsar propuestas normativas ante el Congreso de la República que permitan establecer límites al traslado interno de movimiento de efectivo y valores y fomentar la bancarización.
	1 propuesta normativa presentada ante el Congreso # de acciones de incidencia
	Propuesta presentada Reporte de acciones de incidencia

Línea de base:	Proyecto de ley N° 1785/2017-CR (bancarización)		
Metas	2018	1 propuesta presentada y 1 Reporte de acciones de incidencia	
	2019	1 Reporte de acciones de incidencia	
	2020		
	2021		
Entidad Responsable	SBS	SBS	
Unidad Orgánica Responsable	Superintendencia Adjunta de Asuntos Jurídicos Superintendencia Adjunta de la UIF-Perú		

ACCIÓN 2.2.5	Promover y/o adoptar medidas normativas que permitan desincentivar el uso de dinero en efectivo, dificultando su utilización con fines LA/FT.		
Indicador	1 modificación al Reglamento de Gestión de Riesgos LA/FT		
Medio de verificación	Resol	ución que aprueba norma	
Línea de base:	0		
	2018	1 Resolución que aprueba la modificación del Reglamento de Gestión de Riesgos LA/FT	
Metas	2019		
	2020		
	2021		
Entidad Responsable	SBS		
Unidad Orgánica Responsable	- - -	Superintendencia Adjunta de Asesoría Jurídica Superintendencia Adjunta de Riesgos Superintendencia Adjunta de Banca y Microfinanzas Superintendencia Adjunta de la UIF-PERÚ- Perú	

ACCIÓN 2.2.6	Repotenciar a SUNAT-ADUANAS y DICAPI de los medios técnicos y tecnológicos necesarios para realizar con efectividad las intervenciones en puertos, aeropuertos y centros de atención en frontera y zonas de frontera.		
Indicador	Núme	ero de equipos técnicos y tecnológicos	
Medio de verificación	Informe de adquisición y uso de equipos		
Línea de base:	0		
	2018		
Metas	2019	Adquisición y uso de equipos	
wetas	2020	Adquisición y uso de equipos	
	2021	Adquisición y uso de equipos	
Entidad Responsable	SUNAT y Marina de Guerra del Perú		
Unidad Orgánica Responsable	SUNAT: Gerencia de Prevención del Contrabando y Operaciones Especiales		
	Marina de Guerra del Perú: DICAPI		

Objetivo específico 2.3: Facilitar la comunicación oportuna a las autoridades competentes de las actividades vinculadas al LA/FT, salvaguardando la confidencialidad de la información transmitida.

ACCIÓN 2.3.1	Elaborar protocolos y canales de comunicación segura para la remisión de información confidencial de la UIF-Perú al MP y a otras autoridades competentes.						
Indicador		olos aprobados es en funcionamiento					
Medio de verificación		ión que aprueba protocolo e informe de n del canal					
Línea de base:	0						
	2018	1					
Metas	2019	1					
Wetas	2020	1					
	2021 1						
Entidad Responsable	SBS y MP						
Unidad Orgánica Responsable	SBS: Superintendencia Adjunta de UIF-PERÚ –Perú y Gerencia de Tecnologías de la Información						
		rencia de la Oficina de Proyectos y ación Técnica Internacional					

EJE ESTRATÉGICO N° 3: INVESTIGACIÓN Y SANCIÓN

Los objetivos específicos y acciones contenidos en este Eje se enmarcan dentro del Objetivo Específico N° 3 de la Política Nacional: "Investigar y sancionar eficaz y oportunamente a los involucrados en los delitos de LA/FT, cometidos a nivel nacional o internacional", sus lineamientos y estándares de obligatorio cumplimiento.

Objetivo específico 3.1: Optimizar el trabajo de las autoridades de investigación y sanción penal competentes para conocer los casos LA/FT.

	1		
ACCIÓN 3.1.1	Fortalecer la estructura organizacional y de gestión del capital humano LA/FT de la PNP mediante la especialización de sus efectivos.		
Indicador	1 curso de especialización anual 3 cursos de capacitación anual		
Medio de verificación	Listas de capacitados, relación de efectivos y certificados		
Línea de base:	Reglamento de la PNP, Decreto Supremo N° 026- 2017-IN 3 cursos de capacitación personal PNP		
	2018	Curso de Especialización personal PNP cursos de capacitación personal PNP	
Metas	2019	Curso de Especialización personal PNP cursos de capacitación personal PNP	
	2020	Curso de Especialización personal PNP cursos de capacitación personal PNP	
	2021	Curso de Especialización personal PNP cursos de capacitación personal PNP	
Entidad Responsable	MININTER-PNP		
Unidad Orgánica Responsable	DIRILA		

ACCIÓN 3.1.2 Fortalecimiento de las Fiscalías Especializadas de LA/FT a nivel nacional



Indicador	Personal fiscal y administrativo con el 100% de medios logísticos. II. 12 despachos fiscales especializados en LA/FT o que laboran en la especialidad. III. Capacitación a personal fiscal, con el dictado de 12 de cursos en materia LA/FT. IV. Contar con software para el personal fiscal y administrativo especializado. V. Contar con 16 peritos. VI. 1 diagnóstico sobre las/os fiscales que conocen casos de LA/FT que necesiten seguridad personal.		
Medio de verificación	I. Informe de verificación de condiciones logísticas y acceso a medios tecnológicos. II. Listas de capacitados III. Diagnóstico sobre la especialización de las/os fiscales LA/FT entregado a Junta de Fiscales Supremos. IV. Diagnóstico sobre seguridad personal de las/os fiscales LA/FT entregado a Junta de Fiscales Supremos.		
Línea de base	09 despachos fiscales competencia nacional 05 despachos fiscales competencia distrital (Puno: 2, Arequipa: 2 y Santa: 1) 28% de fiscales titulares especializados 02 cursos (anuales) 20 peritos		
	2018	0	
Metas	2019	04 despachos fiscales especializados en LA/ FT o que laboran en la especialidad, con 6 asistentes en función fiscal y 1 asistente administrativo y con medios logísticos. 4 cursos. 8 peritos (dos por cada despacho).	
	2020	04 despachos fiscales especializados en LA/ FT o que laboran en la especialidad, con 6 asistentes en función fiscal y 1 asistente administrativo y con medios logísticos 4 cursos. 8 peritos (dos por cada despacho).	
	2021	04 despachos fiscales especializados en LA/ FT o que laboran en la especialidad, con 6 asistentes en función fiscal y 1 asistente administrativo y con medios logísticos. 4 cursos.	
Entidad Responsable	MP -FN	V	

	Oficina	de	Registro	de	Fiscales,	Gerencia	de
Unidad	Potencia	al Hu	mano, Ge	renc	ia de Logís	tica, Gerer	ncia
Orgánica	de Teci	nolog	jía de la	ı Int	formación,	Gerencia	de
Responsable	Planifica	ción	y Presupi	uesto	y Escuela	del Minist	erio
	Público.						

ACCIÓN 3.1.3	Fortalecer la gestión de capital humano del PJ, considerando su especialización en materia LA/FT y mejorando condiciones de seguridad y capacitación.		
Indicador	 6 cursos de capacitación en materia de LA/ FT, con la participación de otras entidades competentes. 1 diagnóstico sobre los jueces y las juezas que conocen casos de LA/FT que necesiten seguridad personal 		
Medio de verificación		nóstico realizado s de capacitados	
Línea de base:	1		
Metas	2018	1 diagnóstico de los jueces y las juezas que conocen casos de LA/FT que necesiten seguridad personal 2 cursos de capacitación en LA, dirigido al 100% de los órganos jurisdiccionales del Subsistema Anticorrupción y juzgados creados (piloto)	
	2019	2 cursos de capacitación en LA, dirigido al 100% de los órganos jurisdiccionales de la Sala Penal Nacional y juzgados creados (piloto)	
	2020	1 curso de capacitación en LA, dirigido al 100% de los órganos jurisdiccionales de la Sala Penal Nacional, de los órganos jurisdiccionales del Subsistema Anticorrupción y juzgados creados (piloto)	
	2021	1 curso de capacitación en LA, dirigido al 100% de los órganos jurisdiccionales de la Sala Penal Nacional, de los órganos jurisdiccionales del Subsistema Anticorrupción y juzgados creados (piloto)	
Entidad Responsable	PJ		
Unidad Orgánica Responsable	Secretaría General del Consejo Ejecutivo y Comisión Nacional de Capacitación de Jueces.		



REQUISITO PARA PUBLICACIÓN DE **NORMAS LEGALES Y SENTENCIAS**

Se comunica a las entidades que conforman el Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Organismos constitucionales autónomos, Organismos Públicos, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que para efectos de la publicación de sus disposiciones en general (normas legales, reglamentos jurídicos o administrativos, resoluciones administrativas, actos de administración, actos administrativos, etc) con o sin anexos, que contengan más de una página, se adjuntará un CD o USB en formato Word con su contenido o éste podrá ser remitido al correo electrónico normaslegales@editoraperu.com.pe.

LA DIRECCIÓN

ACCIÓN 3.1.4	MP y o	ar un instrumento conjunto entre el el PJ que permita remitir a los órganos ccionales los documentos sustentatorios de uerimientos fiscales en formato digital.		
Indicador	1 instru	mento aprobado		
Medio de verificación		Documento (Convenio o Protocolo) con su respectivo instructivo.		
Línea de base:	0			
	2018			
Metas	2019	1 Documento (Convenio o Protocolo) con su respectivo instructivo		
	2020			
	2021			
Entidad Responsable	MP y PJ			
Unidad Orgánica	MP: Oficina de Proyectos y Cooperación Técnica Internacional			
Responsable	PJ : Oficina de Convenios			

ACCIÓN 3.1.5	Reordenar la estructura organizativa del PJ y del MP para que, en función de la carga procesal soportada, se creen juzgados o fiscalías especializadas en LA y PD, o convertir las existentes para destinarlas a conocer de manera exclusiva el ilícito de LA y PD.				
Indicador	 1 juzgado anticorrupción por distrito judicial (33). 8 fiscalías creadas para conocer los casos de LA y PD (en los distritos fiscales donde se tenga mayor cantidad de investigaciones en LA, en el ámbito de su competencia distrital). 8 fiscalías que se conviertan en fiscalías especializadas para conocer los casos de LA y PD, en los diferentes distritos fiscales. 				
Medio de verificación	 Resolución que aprueba creación. Resoluciones que convierten despachos fiscales en fiscalías especializadas en delitos de LA y PD 				
	0 2018	PJ: 16 Juzgados anticorrupción MP: 0			
Línea de base: Metas	2019	PJ: 17 Juzgados anticorrupción MP: 3 fiscalías creadas para conocer casos de LA y PD. 3 fiscalías convertidas para conocer casos de LA y PD en los diferentes distritos fiscales.			
metas	2020	MP: 3 fiscalías creadas para conocer casos de LA y PD. 3 fiscalías convertidas para conocer casos de LA y PD en los diferentes distritos fiscales.			
	2021	MP: 2 fiscalías creadas para conocer casos de LA y PD. 2 fiscalías convertidas para conocer casos de LA y PD en los diferentes distritos fiscales.			
Entidad Responsable	MP y PJ				
Unidad	PJ: Unidad del Equipo Técnico Institucional del Nuevo Código Procesal Penal, Coordinación del Sistema Anticorrupción y Consejo Ejecutivo.				
Orgánica Responsable	MP: Secretaría Técnica del Equipo Técnico de Implementación del Nuevo Código Procesal Penal, Gerencia de Presupuesto y Planificación y Oficina de Presidente de Fiscales				

Registro de Fiscales.

ACCIÓN 3.1.6	Poner Código	en vigencia a nivel nacional del Nuevo Procesal Penal para los casos de LA/FT
Indicador		os judiciales adoptan el nuevo Código al Penal
Medio de verificación	Decreto	Supremo 015-2017-JUS y actas
Línea de base:		itos judiciales en los que está vigente en el Código Procesal Penal
	2018	Lima Norte
Metas	2019	Lima Este
	2020	Lima Sur y Lima Centro
	2021	
Entidad Responsable	MINJUS	S, en coordinación con MP, PJ y MININTER
Unidad Orgánica Responsable		S: Secretaría Técnica de la Comisión Especial ementación del Código Procesal Penal.

Objetivo específico 3.2 Garantizar la recuperación de activos.

ACCIÓN 3.2.1	de in públic consid	ar el proceso de inscripción de las medidas cautación y decomiso en los registros os como resultado de procesos LA/FT, lerando la posibilidad de usar medios ógicos.
Indicador	medida a la Sa Anticor jurisdic	nio con SUNARP para agilizar la inscripción de as de incautación y decomiso que comprenda ala Penal Nacional, el Sub Sistema Nacional trupción, la Corte Suprema y los órganos acionales a nivel nacional que conozcan de LA/FT en función de la carga de casos que can
Medio de verificación	Convenio aprobado	
Línea de base:	0	
	2018	1
Metas	2019	
	2020	
	2021	
Entidad Responsable	PJ, en	coordinación con MINJUS
Unidad	PJ: Of	icina de Convenios
Orgánica Responsable	MINJU	S:PRONABI

-	Fortalecer los medios tecnológicos y la estructura organizacional y de gestión de capital humano de la PLAPD y la PEDET, considerando el aumento de la dotación del personal, reduciendo su rotación, incrementando su capacitación.
Indicador	# PLAPD Descentralizadas creadas. Sistema Único de Administración de Expedientes de las Procuradurías del Estado Peruano (SAEP) en funcionamiento 8 Cursos de capacitación
Medio de verificación	Resoluciones de creación Informe sobre el SAEP en funcionamiento Plan Anual de Capacitación
Línea de base:	

	2018	1 curso de LA 1 curso de FT y Terrorismo Internacional
Metas	2019	4 PLAPD Descentralizadas Sistema Único de Administración de Expedientes de las Procuradurías del Estado Peruano (SAEP) en funcionamiento 1 curso de LA 1 curso de FT y Terrorismo Internacional
	2020	1 PLAPD Descentralizada 1 curso de LA 1 curso de FT y Terrorismo Internacional
	2021	1 PLAPD Descentralizada 1 curso de LA 1 curso de FT y Terrorismo Internacional
Entidad Responsable	MINJU	S
Unidad Orgánica Responsable	Estado	o, PEDET, Consejo de Defensa Jurídica del y la Secretaría Técnica de la Comisión al de Implementación del Código Procesal

ACCIÓN 3.2.3	todos del tip rendin persor seguri	Asignar a la PLAPD la competencia para conocer todos los casos de LA, independientemente del tipo de delito precedente que genere los rendimientos ilícitos, asegurando la dotación de personal y presupuestaria y las condiciones de seguridad necesarias para el cumplimiento de esta función.	
Indicador	Aproba PLAPE	ación de norma que otorga competencia a la	
Medio de verificación	Decret	ción del Consejo de Defensa Jurídica o o Supremo que apruebe el Reglamento del o Legislativo N° 1326	
Línea de base:	Resolución N° 008-2009-JUS /CDJ, modificada por Resolución N° 027-2013-JUS/CDJ		
	2018	Norma que otorga competencia a la PLAPD	
Metas	2019		
Wetas	2020		
	2021		
Entidad Responsable	MINJU	S	
Unidad Orgánica Responsable	Conse	jo de Defensa Jurídica del Estado	

Objetivo específico 3.3 Procurar una adecuada administración, ejecución y distribución de la reparación civil y de los activos recuperados.

ACCIÓN 3.3.1	Proponer e impulsar ante el Congreso de la República la modificación del Decreto Legislativo N° 1104 y su desarrollo reglamentario, para optimizar la aplicación de la pérdida de dominio, así como para mejorar la administración y distribución de los activos incautados, decomisados y los declarados en pérdida de dominio.
Indicador	1 propuesta normativa presentada ante el Congreso # de acciones de incidencia
Medio de verificación	Propuesta presentada Reporte de acciones de incidencia
Línea de base:	

ACCIÓN 3.3.1	Repúbl N° 110 optimiz como p de los declara	ner e impulsar ante el Congreso de la ica la modificación del Decreto Legislativo D4 y su desarrollo reglamentario, para car la aplicación de la pérdida de dominio, así para mejorar la administración y distribución activos incautados, decomisados y los udos en pérdida de dominio.
	2018	1 propuesta normativa y 1 Reporte de acciones de incidencia
Metas	2019	1 Reporte de acciones de incidencia
	2020	
	2021	
Entidad Responsable	MINJUS	3
Unidad Orgánica Responsable	Estado, y Calida Comisió Procesa	ABI, Consejo de Defensa Jurídica del Dirección General de Desarrollo Normativo ad Regulatoria, Secretaría Técnica de la ón Especial de Implementación del Código al Penal y Dirección General de Asuntos lógicos.

ACCIÓN 3.3.2	repara	ación de Decreto Supremo que regule la ción civil, a fin de asegurar su distribución as distintas autoridades competentes.
Indicador	Norma	aprobada
Medio de verificación	Decret	o Supremo aprobado
Línea de base:	0	
	2018	Decreto Supremo aprobado
Metas	2019	
incus	2020	
	2021	
Entidad Responsable	MINJU	S
Unidad Orgánica	Consejo de Defensa Jurídica del Estado y Dirección General de Desarrollo Normativo y Calidad	
Responsable	Regulatoria	

Objetivo específico 3.4 Optimizar la cooperación internacional frente al LA/FT para potenciar el trabajo en los ámbitos policial, fiscal y judicial.

ACCIÓN 3.4.1	Fortalecer la participación del MP en las redes regionales de fiscalías para mejorar la cooperación jurídica internacional en materia LA/ FT.		
Indicador	# de redes en las que participa el MP (red1, red2,) # acceso directos a bases de datos (PNP, Migraciones, INPE, SUNAT, SUNARP u otra pertinente) del área de cooperación internacional del MP		
Medio de verificación	Actas de participación Informe de verificación de acceso a bases de datos		
Línea de base:	2		
	2018 1		
Metas	2019 1		
	2020		
	2021		

Unidad Orgánica Responsable		d de Cooperación Judicial Internacional y iciones	
ACCIÓN 3.4.2	intern	ciar mecanismos flexibles de cooperación acional entre la PNP y sus homólogos de países en materia LA/FT.	
Indicador	# mec	anismos implementados	
Medio de verificación		2 Informes de Inicio 2 Informes de conclusión	
Línea de base:			
Metas	2018	1 Mecanismo implementado con Bolivia	
	2019	1 Mecanismo implementado con otro país	
	2020		
	2021		
Entidad Responsable	PNP		
Unidad Orgánica	DIRIL	A	

Entidad

Responsable

Responsable

MP

<u> </u>		
ACCIÓN 3.4.3		r estudios o diagnósticos sobre el no criminal del LA/FT en el país
Indicador	2 diagnó	ósticos elaborados
Medio de verificación		s o diagnósticos publicados, o documentos cuenta de la conclusión del estudio
Línea de base:	0	
	2018	1 Estudio sobre LA
Metas	2019	
wetas	2020	1 Estudio sobre FT
	2021	
Entidad Responsable	MINJUS	S, en coordinación con SBS, MP y PJ
Unidad Orgánica Responsable	MINJUS: Dirección General de Asuntos Criminológicos y Secretaría Técnica de la Co Especial de Implementación del Código Proc Penal	
	SBS: St	uperintendencia Adjunta de la UIF-Perú

EJE ESTRATÉGICO N° 4: TRANSVERSAL: ARTICULACIÓN

Los objetivos específicos y acciones contenidos en este Eje se enmarcan dentro del Objetivo Específico Nº 4 de la Política Nacional: "Fortalecer la participación activa y articulada del Estado, la sociedad civil y el sector privado en la lucha contra el LA/FT", sus lineamientos y estándares de obligatorio cumplimiento.

Objetivo específico 4.1: Potenciar la coordinación

Objetivo específico 4.1: Potenciar la coordinación entre las diversas comisiones y/o grupos de trabajo intersectoriales vinculados al LA/FT y las entidades competentes en dichas materias.

ACCIÓN 4.	Identificar las comisiones y/o grupos de trabajo intersectoriales cuyas competencias estén relacionadas al ámbito del LA/FT y gestionar la participación en éstas de la Presidencia de la CONTRALAFT o sus miembros.
Indicador	3 informes sobre la participación de la CONTRALAFT en comisiones y/o grupos

Medio de verificación	informe presentado a la Presidencia de CONTRALAFT		
Línea de base:	0	0	
	2018	1 informe	
Meteo	2019		
Metas	2020	1 informe	
	2021	1 informe	
Entidad Responsable	CONTRALAFT		
Unidad Orgánica Responsable	Secretaría Técnica (SBS, a través de la Superintendencia Adjunta de la UIF- Perú)		

Objetivo específico 4.2: Mejorar el intercambio de información confiable, oportuna y segura en materia de LA/FT entre las autoridades públicas competentes y el trabajo conjunto entre éstas.

ACCIÓN 4.2.1	Impulsar la creación de los mecanismos seguros para intercambiar información confiable entre los organismos de prevención, detección e investigación y sanción en materia LA/FT		
Indicador	mecani	1 grupo de trabajo formado para la creación de mecanismos seguros de intercambio de información confiable	
Medio de verificación	Actas de reuniones de grupo de trabajo		
Línea de base:	0		
	2018		
Metas	2019	1	
ivietas	2020		
	2021		
Entidad Responsable	CONTRALAFT		
Unidad Orgánica Responsable	Secretaría Técnica (SBS, a través de la Superintendencia Adjunta de la UIF-Perú)		

ACCIÓN 4.2.2	Suscribir convenios interinstitucionales entre organismos con funciones de supervisión prudencial de sujetos obligados y los competentes en prevención del LA/FT para el intercambio de información.		
Indicador	4 conve	enios suscritos	
Medio de verificación	Convenios suscrito		
Línea de	2 :Convenio suscrito entre la SBS- SMV y Convenio		
base:	suscrito entre la SBS-SUNAT		
	2018		
Metas	2019	1 Convenio suscrito	
wetas	2020		
	2021	1 Convenio suscrito	
Entidad Responsable	SBS y otros supervisores en materia de LA/FT		
Unidad Orgánica Responsable	Superintendencia Adjunta de Asuntos Internacionales, Capacitación y Comunicaciones Superintendencia Adjunta de la UIF-Perú Superintendencia Adjunta de Riesgos		

ACCIÓN 4.2.3	Generar espacios de diálogo entre los organismos supervisores LA/FT y las asociaciones gremiales de sujetos obligados, así como potenciar los ya existentes.	
Indicador	# de gr	upos de trabajo o grupos de tarea constituidos
Medio de verificación	Actas de creación y de reuniones	
Línea de base:		
	2018	
Metas	2019	1 Grupo de trabajo
	2020	
	2021	
Entidad Responsable	SBS y demás supervisores	
Unidad Orgánica Responsable	SBS: Superintendencia Adjunta de la UIF-PERÚ- Perú y Superintendencia Adjunta de Riesgos.	

ACCIÓN 4.2.4	Aprobar e implementar protocolos de actuación conjunta entre el MP y el PJ para el fortalecimiento del proceso penal de LA/FT		
Indicador	 Cuatro (4) protocolos aprobados de actuación interinstitucional: (i) Protocolo levantamiento del Secreto de las Comunicaciones, (ii) Protocolo de Levantamiento del secreto bancario, reserva tributaria y reserva de identidad; (iii) Protocolo de inscripción de bienes incautados, decomisados y declarados en pérdida de dominio; y, (iv) Protocolo para la aplicación de la incautación. Implementación de los 4 protocolos aprobados en los 33 distritos judiciales. 		
Medio de verificación	 Decreto Supremo que aprueba los 4 protocolos # Actas de implementación 		
Línea de base:	0		
Metas	2018	Decreto Supremo que aprueba protocolos y 7 Distritos Judiciales donde se implementan protocolos	
	2019	8 Distritos Judiciales donde se implementan protocolos	
	2020	9 Distritos Judiciales donde se implementan protocolos	
	2021	9 Distritos Judiciales donde se implementan protocolos	
Entidad Responsable	MINJUS		
Unidad Orgánica Responsable	Secretaría Técnica de la Comisión Especial de Implementación del Código Procesal Penal		

ACCIÓN 4.2.5	Constituir Grupos de Trabajo integrados por UIF- Perú, PNP y MP para la detección e investigación de casos complejos de LA/FT.	
Indicador	8 grupo	s de trabajo implementados
Medio de verificación	Actas de implementación de grupos	
Línea de base:	1 Grupo de Trabajo implementado	
	2018	2 Grupos de Trabajo implementados
Metas	2019	2 Grupos de Trabajo implementados
IVICIAS	2020	2 Grupos de Trabajo implementados
	2021	2 Grupos de Trabajo implementados

Entidad Responsable	MP
Unidad Orgánica Responsable	FISLAAPD

Objetivo específico 4.3: Fomentar una cultura de legalidad que genere el rechazo de los actos vinculados al LA/FT por parte de la ciudadanía.

ACCIÓN 4.3.1	Promover la cultura de la prevención LA/FT entre los sujetos obligados y ejecución de acciones de concientización y apoyo.		
Indicador	5 Guías en materia de prevención LA/FT		
Medio de verificación	Documentos		
Línea de base:	0		
	2018 2		
Mataa	2019 1		
Metas	2020 1		
	2021 1		
Entidad Responsable	SBS		
Unidad Orgánica Responsable	Superintendencia Adjunta de la UIF-PERÚ-Perú		

ACCIÓN 4.3.2	Diseñar y ejecutar campañas de difusión y divulgación pública orientada a la prevención LA/FT		
Indicador		ividades (4 campañas y 16 talleres o cursos) o a sociedad civil	
Medio de verificación	Inform	Informe de sustento de la actividad	
Línea de base:	0		
	2018	4 talleres o cursos	
Metas		1 campaña 4 talleres o cursos	
wetas		1 campaña 4 talleres o cursos	
	2021	1 campaña 4 talleres o cursos	
Entidad Responsable	MINJUS		
Unidad Orgánica Responsable	Dirección General de Justicia y Libertad Religiosa, Centro de Estudios en Justicia y Derechos Humanos, Secretaría Técnica de la Comisión Especial de Implementación del Código Procesal Penal y Dirección General de Asuntos Criminológicos.		

	Difundir entre la población los canales de denuncia ya implementados a los que puede acudir para poner en conocimiento de las autoridades posibles actos vinculados al LA/FT.		
Indicador	# de acciones de difusión		
Medio de verificación	Documentación de sustento de acciones		

Línea de	MP: 1	
base:	PNP: Línea 0800 de la PNP	
	2018 MP y PNP: 1 actividad de difusión	
	2019 MP y PNP: 1 actividad de difusión	
Metas	2020 PNP: 1 actividad de difusión	
	2021 PNP: 1 actividad de difusión	
Entidad Responsable	MP–FN y PNP	
Unidad	MP-FN: Oficina de Imagen Institucional	
Orgánica Responsable	PNP: Oficina de Imagen de la DIRILA	

ACCIÓN 4.3.4	Implementar un mecanismo que permita a la ciudadanía comunicar a la UIF-Perú hechos presuntamente vinculados al LA/FT, guardando la debida confidencialidad.		
Indicador	# de r	mecanismo implementado # de reportes sobre el funcionamiento del mecanismo	
Medio de verificación	Normas y procedimientos que implementan el mecanismo Reportes sobre el funcionamiento del mecanismo		
Línea de base:	0		
	2018	1 mecanismo implementado	
Metas		1 reporte sobre el funcionamiento del mecanismo	
wetas		1 reporte sobre el funcionamiento del mecanismo	
	2021	1 reporte sobre el funcionamiento del mecanismo	
Entidad Responsable	SBS		
Unidad Orgánica Responsable	Superintendencia Adjunta de la UIF-PERÚ-Perú Gerencia de Tecnologías de la Información		

Objetivo específico 4.4.: Potenciar la actuación de los organismos públicos competentes en la prevención y lucha contra el LA/FT.

Deep entered for the second state of the secon

ACCIÓN 4.4.1	Realizar un estudio para identificar debilidades en las capacidades (formativas y operativas) de los actores involucrados.		
Indicador	1 de estudio realizado		
Medio de verificación	Estudio presentado ante la CONTRALAFT		
Línea de base:	0		
Metas	2018		
	2019	1	
	2020		
	2021		
Entidad Responsable	CONTRALAFT		
Unidad Orgánica Responsable	Secretaría Técnica (SBS, a través de la Superintendencia Adjunta de la UIF- Perú)		
ACCIÓN 4.4.2	Definir medidas articuladas, sobre la base de los resultados del estudio realizado, para mitigar las debilidades identificadas		
Indicador	1 plan anual de mejoramiento de capacidades		

Medio de verificación	Documento que contiene el plan		
Línea de base:	0		
Metas	2018		
	2019		
	2020	1 plan elaborado	
	2021		
Entidad Responsable	CONTRALAFT		
Unidad Orgánica Responsable	Secretaría Técnica (SBS, a través de la Superintendencia Adjunta de la UIF-PERÚ-Perú)		

ACCIÓN 4.4.3	Implementar y poner en funcionamiento el Módulo de Información Estadística sobre Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo en la plataforma del Sistema Integrado de Estadísticas de la Criminalidad y Seguridad Ciudadana del Instituto Nacional de Estadística e Informática.		
Indicador	Módulo en funcionamiento.		
Medio de verificación	Informe sobre el funcionamiento		
Línea de base:			
	2018	1	
	2019		
Metas	2020		
	2021		
Entidad Responsable	CONTRALAFT (a través de las siguientes instituciones: INEI, SBS (UIF-Perú), MP, PJ y PNP).		
Unidad Orgánica Responsable	Unidades competentes en cada una de las entidades.		

Objetivo específico 4.5.: Proponer y/o impulsar la actualización permanente de la normativa nacional a los instrumentos y/o estándares internacionales en materia de prevención y lucha contra el LA/FT.

ACCIÓN 4.5.1.	Ejecutar el seguimiento del cumplimiento de los estándares internacionales, como consecuencia de los resultados del Informe de Evaluación Mutua del GAFILAT.		
Indicador	3 reportes anuales de seguimiento		
Medio de verificación	Reportes emitidos		
Línea de base:	0		
Metas	2018		
	2019	1	
	2020	1	
	2021	1	
Entidad Responsable	SBS, en coordinación con el Ministerio de RREE y el MEF		
Unidad Orgánica Responsable	Superintendencia Adjunta de la UIF-PERÚ – Perú		

ACCIÓN 4.5.2	Establecer un mecanismo de diálogo entre la SBS y los organismos involucrados para impulsar la implementación de los cambios que se detecten producto del seguimiento del cumplimiento de los estándares internacionales.			
Indicador	Grupos de trabajo o Grupos de tarea constituido			
Medio de verificación	Actas de creación y de reuniones			
Línea de base:				
Metas	2018			
	2019	1 Grupo de Trabajo		
	2020			
	2021			
Entidad Responsable	SBS, en coordinación con el Ministerio de RREE			
Unidad Orgánica Responsable	Superintendencia Adjunta de la UIF-Perú			

V. SEGUIMIENTO Y MONITOREO

La CONTRALAFT, conforme Decreto Supremo N° 057-2011-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 018-2017-JUS, es competente para:

"Realizar actividades destinadas al seguimiento o de la implementación de la Política y el Plan Nacional contra el Lavado de Activos, el Financiamiento del Terrorismo el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva".

Dentro de este marco, el presente Plan Nacional específica por cada acción la entidad (es) y unidad (es) responsable (s), encargadas de realizar su seguimiento y medir el cumplimiento de los indicadores, a fin de garantizar un adecuado seguimiento.

A partir de la información que remita cada entidad responsable y, considerando que las metas previstas en el Plan Nacional se han fijado por año, la CONTRALAFT emitirá anualmente informes técnicos sobre los avances en la implementación del Plan Nacional. En base a los resultados de estos informes, y otros diagnósticos, le corresponderá proponer al MINJUS la actualización del presente Plan Nacional.

1624695-1

PRODUCE

Aprueban Manual de Operaciones del Programa Nacional "Tu Empresa"

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 102-2018-PRODUCE

8 de marzo de 2018

VISTOS: El Memorando Nº 340-2018-PRODUCE/ OGPPM de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, el Informe Nº 249-2018-PRODUCE/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 38 de la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, señala que los Programas son creados en el ámbito de competencia del Poder Ejecutivo, en un Ministerio o en un Organismo Público, mediante decreto supremo con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros; asimismo, agrega que los Programas son estructuras funcionales creadas para atender un problema o situación crítica, o implementar una política pública específica, en el ámbito de competencia de la entidad a la que pertenecen.

mediante Decreto Supremo 012-2017-PRODUCE se crea el Programa Nacional "Tu Empresa", el cual depende funcionalmente del Despacho Viceministerial de MYPE e Industria, y se encuentra a cargo de un/una Director/a Ejecutivo/a designado/a mediante Resolución Ministerial del Ministerio de la Producción;

Que, el Programa Nacional "Tu Empresa" tiene como objetivo general contribuir al aumento de la productividad y ventas de las micro y pequeñas empresas, brindándoles facilidades para formalizarse, acceder al crédito formal, digitalizarse, y desarrollar las capacidades de los empresarios;

Que, el artículo 6 del dispositivo legal antes citado, establece que el Ministerio de la Producción aprueba, mediante Resolución Ministerial, el Manual de Operaciones del Programa Nacional "Tu Empresa"

Que, mediante Informe N° 004-2018-PRODUCE/ DVMYPE-I/TU EMPRESA, se propone y sustenta el Manual de Operaciones de dicho Programa, a través del cual se establecen los servicios, acciones, componentes y estructura funcional necesaria para el cumplimiento de sus objetivos estratégicos, el cual cuenta con las opiniones favorables de la Oficina General de Planeamiento. Presupuesto y Modernización, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en los documentos de vistos.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción; el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y su modificatoria; y el Decreto Supremo N° 012-2017-PRODUCE, que crea el Programa Nacional "Tu Empresa";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación de Manual de Operaciones Aprobar el Manual de Operaciones del Programa Nacional "Tu Empresa" que consta de cuatro (4) Títulos, ocho (8) Capítulos, treinta y dos (32) artículos y un (1) organigrama, que en calidad de Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Publicación

Publicar la presente Resolución Ministerial y su Anexo en el Portal Institucional del Ministerio de la Producción (www.produce.gob.pe) el mismo día de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Registrese, comuniquese y publiquese.

LIENEKE MARÍA SCHOL CALLE Ministra de la Producción

1624337-1

Otorgan subvenciones a favor de personas naturales y jurídicas privadas, con cargo al Programa INNÓVATE PERÚ

RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN EJECUTIVA Nº 084-2018-PRODUCE/INNÓVATEPERÚ

Lima, 9 de marzo de 2018

VISTOS el Informe No. 031-2018-PRODUCE/ INNOVATEPERU/UPEG, de la Unidad de Planificación y Evaluación de la Gestión, y los Memorandos № 020, 021 y 022-2018-PRODUCE/INNÓVATEPERÚ.UM de la Unidad de Monitoreo; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 28939, se creó el Fondo de Investigación y Desarrollo para la Competitividad -FIDECOM, cuya finalidad es promover la investigación